



Nº 40/2015

Asunción, 24 de agosto de 2015.

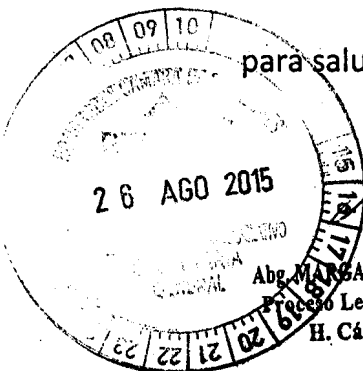
Señor  
Don Mario Abdo Benítez, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente y por su digno intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar, adjunto a la presente, el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); SOBRE OBRAS ENCARADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CAMINOS RURALES II (Contratos de Préstamos N° 2163/OC-PR y N° 2164/BL-PR suscriptos con el BID).

El pedido se funda en la perentoria necesidad de conocer, con mayor detalle la ejecución de estos recursos, a fin de disponer información suficiente, que evidencien la utilización de esos recursos, en el marco legal establecido, y promover la transparencia y la eficiente aplicación de los mismos.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar al señor presidente con nuestra mayor estima y consideración.



*[Handwritten signature]*  
Abg. MARGARITA TAHARI COUSIRAT  
Sría. General  
H. Cámara de Senadores

*[Handwritten signature]*  
Dr. Julio César Franco Gómez  
SENADOR DE LA NACIÓN

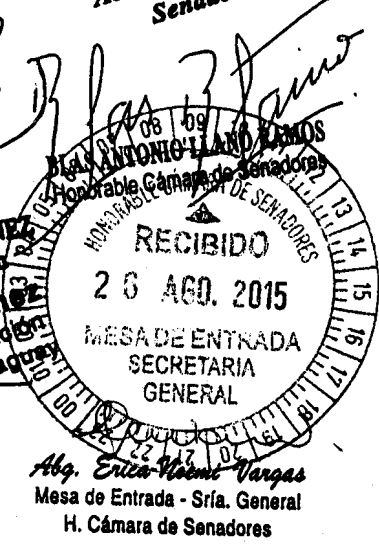
*[Handwritten signature]*  
Abog. Fernando Silva Facetti  
Senador de la Nación



*[Handwritten signature]*  
ENZO CARDOZO JIMÉNEZ  
Senador de la Nación

*[Handwritten signature]*  
Lda. Zulma Gómez  
Senadora de la Nación  
República del Paraguay

*[Handwritten signature]*  
MARIO MEDINA  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores





**RESOLUCIÓN N°**

**QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); SOBRE OBRAS ENCARADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CAMINOS RURALES II (Contratos de Préstamos N° 2163/OC-PR y N° 2164/BL-PR suscritos con el BID).**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Solicitar Informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre los siguientes puntos:

a) Si existen acuerdos firmados, entre el MOPC y los gobiernos departamentales o municipales a fin de ejecutar los recursos y cumplir los objetivos propuestos en los contratos de préstamos señalados en el acápite, cuyo objeto es el mantenimiento y mejora de los Caminos Rurales.

b) Si fuere así, informar si consta algún dictamen u opinión jurídica que avale delegar en un tercero, la ejecución de un convenio de préstamo aprobado por Ley de la Nación, en la que se establece taxativamente al MOPC como beneficiario y ejecutor de los recursos. Así mismo, remitir copias de los Convenios o Acuerdos firmados.

c) Informar si estos convenios son ejecutados atendiendo las disposiciones de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en caso negativo conocer la opinión de esa cartera de estado sobre el régimen de contrataciones aplicado al efecto.

d) Detalle de la ejecución de las obras realizadas hasta la fecha, tramos, extensión, obras complementarias, porcentaje actual y porcentaje de ejecución remanente en ambos contratos de préstamo.

e) Detalles de la Administración, formas de pago, institución o Instituciones involucradas en la administración. Cuentas y titulares donde se depositan las transferencias de fondos. Aportes específicos de cada Institución involucrada; en insumos, combustibles y lubricantes; maquinarias y equipo; personal y otros aportes si los hubiere.

f) Explicar el sistema de Control y Rendición de Cuentas implementado, así como los mecanismos aplicados a fin de garantizar la correcta utilización de los recursos comprometidos.

*Julma Gómez*  
Senadora de la Nación  
Bancada del Paraguay

*Enzo Cardozo Jiménez*  
Senador de la Nación

**BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**  
Honorable Cámara de Senadores

*Sen. Saguer*

**Dr. Julio César Franco Gómez**  
SENADOR DE LA NACION

**Abog. Fernando Silva Facetti**  
Senador de la Nación



g) Informar detalles de las empresas adjudicatarias de las obras encaradas dentro del marco de los "Programas de Caminos Rurales II.

h) Cualquier otra información que ese Ministerio considere relevante en cuanto a los extremos solicitados por la presente.

**Artículo 2°.-** Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad con lo establecido [en el Art. 192 de la Constitución Nacional] en la Ley 5453 que reglamenta el Art. 192 de la Constitución Nacional.

**Artículo 3°.** - De forma.

*[Handwritten signature]*  
**BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**  
 Honorable Cámara de Senadores

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Julio César Franco Gómez**  
 SENADOR DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
**ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**  
 Senador de la Nación

*[Handwritten signature]*  
**Abog. Fernando Silva Facetti**  
 Senador de la Nación

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Zulma Gómez**  
 Senadora de la Nación  
 República del Paraguay